

**MODIFICA DECRETO UDA N° 119, DE 2012, QUE OTORGA  
REAJUSTE DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, enero 07 de 2013

**DECRETO N° 02**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones; 027, de 2007 y 142, de 2008:

**Y Considerando:**

En sesión ordinaria de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Atacama, de fecha 16 de noviembre de 2012, en punto de tabla nro. 3 se aprueba presupuesto de ingresos y gastos para el año 2013, el que contemplaba un reajuste a las remuneraciones del personal del 3%.

Dentro de los argumentos que sustentan el reajuste propuesto, se encuentra principalmente la variación del índice de precios al consumidor (IPC) durante el presente año, que en el periodo enero-noviembre alcanza una variación del 1,5%. Con todo, el reajuste a las remuneraciones del 3% considera mantener el poder adquisitivo de los ingresos del personal de nuestra Corporación.

No obstante lo anterior, con fecha 28 de noviembre de 2012, Congreso aprueba reajuste del 5% para sector público acordado por el Gobierno, CUT y ANEF; quedando la normativa en condiciones de ser promulgada para comenzar a regir desde el 01 de diciembre de 2012.

Considerando lo anterior, las Asociaciones Gremiales de Funcionarios de la Universidad, presentar al Sr. Rector solicitud tendiente a evaluar la posibilidad de modificar el reajuste previamente aprobado, teniendo en cuenta que la Corporación históricamente ha aprobado reajustes a las remuneraciones convergiendo a lo que aprueba el Congreso Nacional cada año.

Que el señor Secretario General de la Universidad de Atacama ha certificado que la H. Junta Directiva, en su Sesión de fecha 28 de diciembre de 2012, por la unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la propuesta del señor Rector a objeto de modificar aprobación de reajuste, en el sentido de establecer que a partir del mes de enero de 2013, éste sea del 5% de las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero imponibles y no imponibles permanentes, al mes de noviembre de 2012.

General:

El ORD. N° 02, de 02 de enero de 2013, del señor Secretario

**DECRETO:**

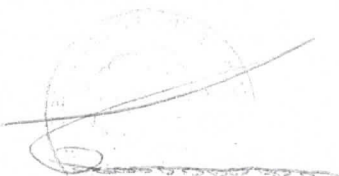
1°. **MODIFICASE** el Decreto UDA N° 119, de 28 de noviembre de 2012, que otorga reajuste al personal de la Universidad de Atacama en un 3% a contar del 01 de diciembre de 2012, en el sentido de dejar establecido que a contar del 01 de enero de 2013, éste será del 5% de las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero imponibles y no imponibles permanentes del Personal de la Universidad de Atacama, al mes de noviembre de 2012, establecidas en la Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de esta Corporación.

ITEM A.1.1, A.1.2. y A.1.3 del año 2013.

2°. El gasto que demande el presente Decreto se imputará al



Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

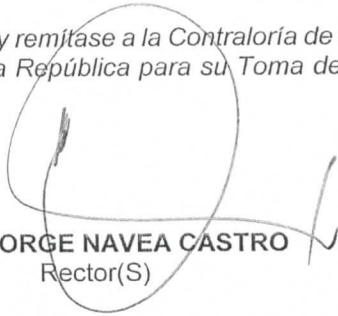


**RODRIGO PÉREZ LISICIC**  
Secretario General

JNC/RPL/DMV/avu

Distribución:

- Contraloría Regional
- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección Adm. y Finanzas
- Decretación
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes.
- Remuneraciones



**JORGE NAVEA CASTRO**  
Rector(S)

